

bien de los demás requisitos que se previenen, deberán Vms. acreditarlo formalmente, y el numero de enfermos que hubiere.

Dios guarde á Vms. muchos años. Murcia 29 de Agosto de 1786.

Joseph Ximenez Breton

Noticioso el Rey de la enfermedad de Tercia-
nas que se experimenta en varios Pueblos de este
Reyno; se ha servido su Magestad mandar se
ponga como se ha hecho por el Señor Marqués de
Valdecazana, Sumiller de Corps, á disposicion del
Reverendo Obispo de esa Diocesis, porcion de fue-
ra Quina, para que se distribuya á los Vasallos
de pobres enfermos con receta de Medico aprobado.
Lo que participo á V. S. para que lo haga en-
tender á las Justicias de los Pueblos de esa Inter-
dencia, cuyos moradores se hallan fatigados de
Tercianas, para que participen de este auxilio
que la piedad de su Magestad les franquea, dan-
doles aviso de lo que sobre este asunto fuere digno
de mi noticia.

Cuya resolucion comunico á Vms. por indisposi-
cion del Señor Intendente, para su inteligencia y
cumplimiento en la parte que les toca, y en la de
que para proporcionar á ese Pueblo la Quina en el
caso de necesitarla los enfermos pobres, y para tam-

Señores Justicia y Ayuntamiento de la Villa de Sella.